



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Septiembre de 2020.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino

PROYECTO: COMUNICACION.-

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 5700/13 sobre dispone la incorporación de un menú apto para celíacos en restaurantes ubicados en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Comunicación sobre “Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 5700/13 sobre dispone la incorporación de un menú apto para celíacos en restaurantes ubicados en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

La **Ordenanza N° 5700/13** en su Artículo 1°, establece que: “Los restaurantes ubicados dentro del ejido municipal de San Fernando del Valle de Catamarca que posean habilitación, resulten estos dispuestos en forma independiente o dentro de hoteles u otros complejos edilicios, deben contar al menos con un menú para celíacos, el que será ofrecido en la carta principal del establecimiento o separadamente en una cartilla que detalle la/s comida/s elaborada/s con alimentos sin TACC”.

En este contexto recordemos que la Ciudad de SFVC adhiere a la **Ley Nacional Celíaca N° 26.588** a través de la **Ordenanza N° 4796/10**. En el Artículo 2° de la citada Ordenanza establece: “Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenio con la asociación Celíaca Argentina- Filial Catamarca, a fin de difundir periódicamente, a través de campañas masivas, el listado de alimentos “libres de gluten”, es decir aquellos que no contengan en su composición trigo, avena, cebada y/o



centeno (TACC), como así también otras actividades relacionadas con la información con enfermos que padecen celiaquía.

El sitio <https://celiacos.org/> explica en un artículo que una de las experiencias más complicadas para una persona celiaca puede ser salir a comer fuera de casa. La condición de ser celíaco no debería impedir poder llevar una vida social normalizada, aunque en ocasiones resulta complejo participar con tranquilidad en actos sociales. Por ello, a la hora de entrar en un bar o restaurante es recomendable: **a)** Escoger un establecimiento asesorado en celiaquía los cuales pueden tener una identificación en la entrada del local; **b)** Identificarse como persona celiaca y explicar en qué consiste la dieta sin gluten para que la persona que le atienda sepa los alimentos que no se pueden consumir. Siempre y cuando sea posible hacer la reserva con antelación; **c)** Preguntar al personal del establecimiento las opciones que tienen sin gluten; **d)** No dudar en preguntar los ingredientes y el proceso de elaboración de los platos. No todo el mundo conoce la enfermedad y lo que supone la dieta sin gluten; **e)** Existen platos en la mayoría de las cartas de los restaurantes (no asesorados) que están libres de gluten (ensaladas, pescados y carnes a la plancha, frutas, etc.); **f)** Pregunta al personal el modo de elaboración de los mismos y los ingredientes que utilizan para saber si existe riesgo de contaminación cruzada.

Teniendo en cuenta todas las situaciones en las que debe tener prevista la persona con celiaquía, es necesario que el Estado acompañe las mismas instando a los bares y restaurantes a tener opciones gastronómicas libres de gluten y/o alimentos sin TACC, en este sentido contamos desde 2013 con la Ordenanza N° 5700 que contempla este servicio, por lo que se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal su cumplimiento y control bromatológica según la normativa vigente.



Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Comunicación.



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 5700/13 sobre dispone la incorporación de un menú apto para celíacos en restaurantes ubicados en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- DE Forma.